



**ARANCELES SUGERIDOS PARA  
PRESTACIONES DE ENFERMERIA  
Provincia de Santa Fe  
ACTUALIZACIÓN 2020**

“Subcomisión de Habilitaciones y Auditoría del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Pcia. de Santa Fe

"Comisión de Actualización Permanente del Nomenclador de Aranceles – CPE Santa Fe"



Santa Fe, 07 de febrero de 2020

Declaración conjunta de los Profesionales en Enfermería  
de la Provincia de Santa Fe sobre  
Aranceles Profesionales

El Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de Santa Fe, y el Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe, expresan conjuntamente que:

- Que a partir del trabajo conjunto expresado en la Declaración de los Profesionales en Enfermería de la Provincia de Santa Fe del 2 de setiembre de 2016.
- Que cumpliendo lo establecido en los Estatutos de ambos Colegios que es facultad de los Colegios Profesionales “Fijar los aranceles orientativos para la presentación de servicios a particulares, entidades civiles, comerciales, educacionales, mutualidades, obras sociales y otras entidades”.
- **MANIFIESTAN CONJUNTAMENTE:**
  - 1° Fijar los Aranceles Profesionales de Enfermería Unificados sugeridos para la Provincia de Santa Fe. -
  - 2° Que los aranceles actuales regirán para el año 2020.
  - 3° Que ambos Colegios se comprometen actualizarlos anualmente a partir de febrero de cada año.
  - 4° Que los Colegios actualizarán actividades teniendo en cuenta las modalidades de cuidados de enfermería actualizados.
  - 5° Los Colegios se comprometen a publicitar por los medios de comunicación habituales la actualización de los aranceles.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERIA  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Aranceles sugeridos para los Procedimientos de Enfermería**

La elaboración de los aranceles de las Prestaciones de Enfermería se basa en las actividades nombradas según la resolución N° 194/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación – “Programa Nacional de Garantías de Calidad de la Atención Médica” y ampliada respondiendo a las necesidades de la comunidad.

Cada actividad de enfermería está cuantificada en minutos, dándole un valor promedio, denominada Unidad de Producción de Enfermería (U.P.E) de 3 minutos.

El presente es un listado de las actividades de enfermería, con tiempos en cada actividad y su valor U.P.E.

Para el cálculo del valor de cada prestación debe considerarse la cantidad de U.P.E correspondiente a cada actividad, aplicándole el valor del Galeno, una cifra promedio en base a lo establecido por el Ministerio de la Provincia de Santa Fe en los Aranceles de Prestaciones de Salud, correspondientes al nivel general del conglomerado Rosario (planteado por el Instituto de Estadísticas y Censo Provincial). Dicha actualización se realizará todos los años a partir del mes de enero.

El Galeno es la unidad de medida utilizada para aranceles en salud. A partir de esa unidad se establece una escala para establecer aranceles mínimos de carácter ético.

**En la tabla que se adjunta se dan los valores de Prácticas de Enfermería en:**

- **Consultorio Diurno – CD – valor de cada UPE \$ 25.00**
- **Consultorio Nocturno – CN - valor de cada UPE \$ 36.00**
- **Domicilio Diurno – DD - valor de cada UPE: \$ 36.00**
- **Domicilio Nocturno-DN - valor de cada UPE: \$ 43.00**

- Se adjunta un listado de precios sugeridos.

El profesional podrá adaptar los aranceles sugeridos según su actividad diaria y las características de la comunidad donde realiza la atención.

El horario nocturno se considera desde las 20 hs. hasta las 07 hs.

La atención de pacientes por hora está basada en la clasificación de pacientes del “Programa Nacional de Garantías de Calidad de la Atención Médica”, según la resolución N° 194/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, que se ha adaptado a necesidades más actuales de los pacientes.

Los aranceles sugeridos de las prestaciones, son sin materiales.

### **Categorías adaptables al área adulto y pediatría.**

#### **Categoría I - Cuidados Mínimos:**

- Observación, control y ayuda en la alimentación, higiene, movilización y eliminación.
- Paciente colaborador.
- Control de signos vitales.
- Escasos riesgos potenciales.
- Medicación por vía oral y/o parenteral de bajo riesgo.
- Apoyo emocional al Pte. Adulto y niño y/o familia.
- Arreglo de la unidad domiciliaria.
- Información al paciente y la familia.
- Educación al paciente y la familia.
- Observación de la evolución.
- Registros de las actividades realizadas.

#### **Categoría II – Cuidados Intermedios.**

- Ayuda en la higiene, movilización y eliminación.
- Dificultad en la movilización.
- Traslado acompañado o en silla de ruedas.
- Paciente poco colaborador.
- Control de signos vitales.
- Medicación por diferentes vías.
- Administración de líquidos por vía parenteral y/o para administración de

medicación.

- Riesgos potenciales escasos.
- Cuidados de ostomías.
- Información al paciente y familia.
- Educación al paciente y la familia.
- Observación de la evolución del paciente.
- Registro de las actividades realizadas.
- Puede requerir pruebas diagnósticas.

### **Categoría III – Cuidados Especiales.**

- Alimentación asistida, parenteral o por sonda.
- Higiene en cama con cambios frecuentes de ropa de cama.
- Movilización frecuente.
- Masajes en zona de apoyo.
- Paciente no colaborador.
- Desorientado-Dormido-Puede estar en coma.
- Fluídoterapia continua por más de una vía de acceso venoso o arterial-periférico o central.
- Medicación por diferentes vías, con predominio de endovenosa.
- Terapéutica respiratoria
- No controla esfínteres.
- Sonda vesical y/o NSG.
- Control de signos vitales, de Presión Venosa Central, Signos Neurológicos.
- Conexión a monitor.
- Aporte de oxígeno permanente o intermitente. Puede requerir ventilación asistida.
- Control electrocardiográfico diario.
- Muestras para pruebas diagnósticas, cultivos y análisis cualitativos.
- Terapéutica respiratoria.
- Cuidado de ostomías.
- Control de evolución del paciente.
- Riesgos Potenciales: caídas, infección, escaras.

- Registros de las actividades realizadas.
- Arreglo de la unidad domiciliaria y posible aislamiento.

### **Valor de la hora de enfermería.**

El valor de la hora de enfermería está considerado para la atención en domicilio de día y de noche.

Se toma como valor base \$ 36.00, para el cuidado en domicilio diurno (D.D.), obteniendo el producto por 15 UPE para Cuidados Mínimos, 20 UPE para Cuidados Moderados, 25 UPE para Cuidados Especiales, en la atención del paciente adulto. Para el paciente pediátrico, \$ 36.00, obteniendo el producto por 25 UPE para Cuidados Mínimos, 30 UPE para Cuidados Moderados, 35 UPE para Cuidados Especiales. Para el cuidado en domicilio nocturno (D.N.) el valor base es de \$ 43.00, obteniendo el producto por 15 UPE para Cuidados Mínimos, 20 UPE para Cuidados Moderados, 25 UPE para Cuidados Especiales en pacientes adultos.

Para la atención de pacientes pediátricos en domicilio de noche (D.N.), \$ 43.00 obteniendo el producto por 25 UPE para Cuidados Mínimos, 30 UPE para Cuidados Moderados, 35 UPE para Cuidados Especiales.

*Para Auditoria, sugerimos:*

- **Auditoria del Cuidado a pacientes de Clínica Quirúrgica de baja complejidad y/o**

**baja demanda: con un piso de \$ 488.00 la hora.**

- **Auditoria del Cuidado a pacientes de Clínica Quirúrgica de mediana complejidad y/o mediana demanda media: una base de \$ 600 la hora**
- **Auditoria del Cuidado a pacientes de Clínica Quirúrgica de alta complejidad y/o alta demanda una base de \$ 730 la hora.**

## VALOR HORA DE ENFERMERÍA

Lugar de Prestación	Valor UPE	Cuidados	Adultos			Pediátrico		
			Mínimos 15 UPE	Moderados 20 UPE	Especiales 25 UPE	Mínimos 25 UPE	Moderados 30 UPE	Especiales 35 UPE
Domicilio	\$ 36.00	Diurno	\$ 540.00	\$ 720.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 1080.00	\$ 1260.00
	\$ 43.00	Nocturno	\$ 645.00	\$ 860.00	\$ 1075.00	\$ 1075.00	\$ 1290.00	\$ 1505.00
Consultorio	\$ 25.00	Diurno	\$ 375.00	\$ 500.00	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 750.00	\$ 875.00
	\$ 36.00	Nocturno	\$ 540.00	\$ 720.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 1080.00	\$ 1260.00

## **RECOMENDACIONES**

*Sr. Profesional:* Cumpla con los requisitos para la instalación de Consultorios de Enfermería y responda las Auditorías correspondientes.

*Sr. Usuario:*

- Exija que todas las Prestaciones de Enfermería les sean realizadas por Enfermeros/as con la Matrícula habilitada.
- Aquel Profesional de la Enfermería o Auxiliar de Enfermería que no presente su matrícula o registro correspondiente, no está habilitado para ejercer y puede ser una persona sin la formación correspondiente para realizar actividades de enfermería.
- Las prestaciones de enfermería realizadas por personal sin la formación correspondiente y sin la habilitación del Colegio de Profesionales en Enfermería de la Provincia de Santa Fe, a través de su matrícula o registro, pueden provocar actos de Mala Praxis.